



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3822/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2136/2020, caratulado: "SECRETARÍA DEL HÁBITAT LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/20 - OBRA COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 166/2022 de fecha 21/01/2022, se rescindió el Contrato de Adjudicación de Licitación Pública N° 9/2020, de fecha 4 de octubre del año 2020, suscripto con la empresa "ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73º, inciso c) de la Ley N° 6.531, por no haber dado cumplimiento la contratista al plan de trabajo sin causa justificada.

Que mediante Decreto N° 2436/2022 se intimó a la empresa "ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL", a reintegrar en el término de CINCO (5) días la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.071.098,49), calculada al 30/06/2022 en concepto de saldo del Anticipo Financiero que le fuera abonado al adjudicarse la Licitación Pública N° 9/20, Expediente N° 2136/2020, obra COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE, bajo apercibimiento de proceder a requerir su pago a la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina SA" fiador solidario y liso y llano pagador de conforme Póliza de Seguro de Caucción N° 001781651 emitida el día 28/10/2020 y/o promover acciones judiciales, el cual fue notificado a la firma mediante cédula de fecha 26/07/2022

Que la referida firma de fecha 08/08/2022, extemporáneamente rechazó la intimación de pago, sosteniendo que el cálculo de la suma en virtud a la cual se arriba al monto reclamado resulta erróneo, realizando un cálculo distinto, incluyendo en la operación matemática un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.235.296,23) que considera debió ser descontado del Anticipo Financiero recibido, aunque no especifica si dicha suma corresponde a un certificado de obra adeudado o a una retención de fondo de reparo.

Que girada las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, la misma en fecha 06/10/2022 informa que habiendo revisado los números detallados a fs. 542 y 543, ratifica lo allí informado, no surgiendo del expediente el saldo a favor de la firma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.235.296,23).

Que en consecuencia, corresponde no hacer al planteo formulado por la firma "ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL" a fs. 558 en fecha 8/08/2022 y RATIFICAR la intimación formulada mediante Decreto N° 2436/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** NO HACER LUGAR al planteo formulado por la firma empresa "ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL" en fecha 08/08/2022 y RATIFICAR la intimación formulada a dicha empresa mediante Decreto N° 2436/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2022 a reintegrar en el término de CINCO (5) días la suma de PESOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3822/2022**

TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.071.098,49), calculada al día 30/06/2022, más intereses hasta la fecha de pago, en concepto de saldo del Anticipo Financiero que le fuera abonado al adjudicarse la Licitación Pública N° 9/20, Expediente N° 2136/2020, obra COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE, bajo apercibimiento de proceder a requerir su pago a la Compañía de Seguro “La Mercantil Andina SA” fiador solidario y liso y llano pagador de conforme Póliza de Seguro de Caucción N° 001781651, emitida el día 28/10/2020 y/o promover acciones judiciales.

**ARTICULO 2º.-** Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la firma “ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL”, con copia.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*